

Los contrarios a la secesión harán nuevas movilizaciones

PIDEN LA CONTINUIDAD DEL ARTÍCULO 155/ Los promotores de Tabarnia saldrán a la calle el día 25. "Somos anticuerpos ante la inmensa epidemia", concluye Boadella.

D.C. Barcelona

Mientras que JxCat y ERC siguen negociando un pacto que permita a la formación de un gobierno "republicano" presidido de forma "simbólica" por Carles Puigdemont, las entidades contrarias a la secesión recalcaron ayer que no están dispuestas a quedarse de brazos cruzados.

Tras las dos multitudinarias manifestaciones que Societat Civil Catalana (SCC) convocó en el centro de Barcelona durante el pasado otoño, el próximo 25 de febrero tendrá lugar una nueva concentración contraria a la independencia, aunque esta vez, irá a cargo de los promotores de Tabarnia.

Se trata de un colectivo que reclama el *derecho a decidir* separarse de Cataluña de los municipios donde los partidos contrarios a la independencia son mayoritarios. Se trata del norte de la provincia de Tarragona, el sur de Barcelona y el extremo meridional de Girona, donde se genera el 80% del PIB catalán.

Este proyecto empezó como una burla de los argumentos de los secesionistas, pero en las últimas semanas ha tenido una amplia repercusión mediática. En una rueda de prensa desde Madrid muy concurrida, el dramaturgo y *presidente en el exilio* de Tabarnia, Albert Boadella, señaló que el *pro-ces* acabará "mal o muy mal"



El dramaturgo Albert Boadella, ayer en Madrid con la bandera de Tabarnia.

y auguró que "va a durar mucho tiempo".

Ante este hecho, considero que los promotores de Tabarnia son los que están mejor preparados para poner fin al "empobrecimiento" que sufre Cataluña a nivel político, social y económico, y que no basta con el encarcelamiento o la inhabilitación de los líderes que idearon el 1-O y la continuidad del artículo 155 de la Constitución, que implicó la intervención de la autonomía tras independencia unilateral que la antigua CDC, ERC y la CUP declararon a finales

de octubre en el Parlament.

Según Boadella, el Estado cometió el "error garrafal" de traspasar las competencias educativas a las autonomías, puesto que las escuelas han sido un altavoz para el "adoctrinamiento", al igual que hacen desde hace 30 años los medios públicos catalanes, TV3 y Catalunya Ràdio. "Los de Tabarnia somos anticuerpos ante la inmensa epidemia", concluyó el dramaturgo.

Boadella consideró días atrás en declaraciones a EXPANSIÓN que el artículo 155 de la Constitución debería

aplicarse "sin límites hasta que la situación estuviera bajo cierto control". La intervención de la autonomía catalana expirará de forma automática cuando tomen posesión los nuevos consejeros, aunque si Puigdemont se mantiene en su empeño de liderar Cataluña desde Bruselas o los independentistas acuerdan impulsar nuevas leyes que contradigan al Tribunal Constitucional (TC), esta situación podría cambiar. Por ello, pidió diligencia a Mariano Rajoy: "O se la juega o la Historia será cruel con usted".

LA AEDAF OPINA

La vulneración del principio de igualdad de armas

En materia de impuestos estatales (como el IRPF, el IVA o el Impuesto sobre Sociedades), y antes de acudir a los Tribunales de Justicia, los ciudadanos deben recurrir primero a la vía administrativa ante los llamados Tribunales Económico-Administrativos (TEAR y TEAC, en conjunto TEA).

Las resoluciones de los TEAR no son públicas y son desconocidas para los ciudadanos, mientras que del TEAC se publican solamente unas cuantas. En conjunto se puede afirmar que aproximadamente dos de cada mil Resoluciones de los TEA son públicas y que las noventa y ocho restantes permanecen opacas.

La Administración Tributaria conoce, en cambio, la totalidad de los fallos de los TEA en los tributos que gestiona, pues finalizada cada Reclamación se le remite para cumplimiento la correspondiente resolución junto al expediente administrativo. Así se desprende de lo dispuesto por la Ley General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo.

La opacidad de las resoluciones de los TEA vulnera el principio de igualdad de armas, y coloca a los ciudadanos en franca desigualdad con respecto a la Administración Tributaria, que conoce la totalidad de las mismas. Si la reclamación llegase a la vía judicial, las partes no llegarían al proceso "con igualdad de armas y medios procesales" en acertada expresión de nuestro Tribunal Constitucional, pues una de ellas (el TEA demandado) conoce información que oculta a la otra (el ciudadano recurrente).

Lo anterior es si cabe más grave en materia sancionadora, siendo sabido que la "interpretación razonable de la norma" es

una circunstancia que impide imponer una multa. Al desconocer la práctica totalidad de los fallos de los TEA, se dificulta sobremanera poder argumentar con éxito la existencia de esa "interpretación razonable", lo que provoca una patente indefensión con relevancia constitucional.

La opacidad de los TEA impide también comprobar el cumplimiento del principio de igualdad en la aplicación de la ley, que se integra dentro del derecho constitucional a la igualdad. Los ciudadanos no pueden comprobar si la resolución de su caso concreto es conforme con el criterio previo del TEA que resuelve o si por el contrario ha existido un cambio no motivado ni justificado.

En la última semana del pasado diciembre, el Gobierno ha modificado el Reglamento de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión administrativa. Una de las novedades ha consistido en la posibilidad de imponer "costas administrativas" cuando la reclamación o el recurso se desestime totalmente y se aprecie que concurre temeridad (por carencia manifiesta de fundamento) o mala fe (por manifiesto abuso de derecho o por existir fraude procedimental). No parece muy razonable atribuir mala fe o temeridad cuando el ciudadano ignora los pronunciamientos del TEA correspondiente.

Con el estado actual de la tecnología, no hay razón alguna para que no se haga pública la totalidad de resoluciones de los TEA, adoptando las oportunas cautelas para preservar el anonimato de los interesados. De esta manera se pondría fin a la injustificable lesión del principio de igualdad de armas que actualmente sufren los ciudadanos.

El portal inmobiliario pisos.com traslada su sede social de Barcelona a Madrid

M. Serraller/J. Orihuel.

Madrid/Barcelona

Habitatsoft, dueño del portal inmobiliario pisos.com, ha trasladado su sede social de Barcelona a Madrid, según publicó ayer el Boletín Oficial del Registro Mercantil (Borme). Se muda de Granollers (Barcelona) al número 7 de la calle Juan Ignacio Luca de Tena (Madrid). Cuenta con 80 empleados y facturó 8,7 millones de euros en 2016.

Esta compañía, participada por Vocento, tiene acuerdos con portales inmobiliarios como idealista, fotocasa, ha-

bitaclia, enalquiler, yaencontre, Habitat24 o Ventadepisos, entre otros, en los que se puede publicar anuncios para venta y alquiler de pisos a través de su dominio.

La plataforma pisos.com, que nació en 2009, cuenta con 3,9 millones de usuarios únicos. Una sociedad del grupo Schibsted, dueño del por-

Habitatsoft, dueño de pisos.com, factura 8,7 millones y tiene 80 empleados

tal fotocasa, también se fue de Cataluña la semana pasada.

Asimismo, ayer se registró el cambio de sede de Gestamp Aragón, planta productiva del grupo vasco de fabricación de componentes de automóvil. Se muda de Barcelona a Zaragoza. Gestamp Aragón facturó casi 43 millones de euros en 2016.

Entre otras salidas de Cataluña, también ha tenido lugar el traslado de domicilio social de Barcelona a Madrid de la filial española de Eden Springs Europa, proveedor de agua y café para empresas.

Cuenta con 150 empleados y una facturación de 16,7 millones de euros en 2016.

La multinacional de servicios de finanzas y recursos humanos Conduent ha comunicado al comité de empresa su intención de cerrar su centro de Barberà del Vallès (Barcelona), en el que trabajan 230 personas, y trasladar la actividad a Rumanía y Polonia. UGT ha comunicado que la compañía de EEUU argumenta motivos económicos y productivos para el cierre por unos costes laborales que cree demasiado altos.